CE-VCT- GIAM-V-00087

VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN

GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

CONSTANCIA DEJA SIN EFECTO

El suscrito Gestor del Grupo de Información y Atención al Minero hace constar que dentro del expediente **ÁREA DE RESERVA ESPECIAL LAS MERCEDES SOL 809**, identificada con placa interna **ARE-395,** reposa Resolución **VPPF No 020 DEL 05 DE MARZO DEL 2021** por medio del cual ***"SE ENTIENDE DESISTIDA LA SOLICITUD MINERA DE DECLARACIÓN Y DELIMITACIÓN DE UN ÁREA DE RESERVA ESPECIAL, UBICADA EN JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE LA SOLANO EN EL DEPARTAMENTO DE CAQUETÁ, PRESENTADA MEDIANTE RADICADO NO. 20195500796222 DEL 03 DE MAYO DE 2019 Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES";*** quedando ejecutoriada y en firme el día 14 de abril de 2021 mediante la Constancia de Ejecutoria **CE-VCT-GIAM-00612 del 27 de mayo de 2021.**

Una vez revisado el expediente se constató que el proponente radico Recurso de Reposición el día 12 de abril de 2021, sin ser tenido en cuenta al momento de expedir la constancia de ejecutoria, toda vez que por no contar con numero de radicado del escrito es imposible visualizarlo en el Sistema de Gestión documental – SGD, en relación al número de expediente, cedula de ciudadanía y demás ítems de búsqueda.

Teniendo en cuenta lo anterior, se procede a dejar sin efecto la **CONSTANCIA DE EJECUTORIA CE-VCT-GIAM-00612 del 27 de mayo de 2021,** con el fin de continuar con el trámite, en aras de garantizar el debido proceso de los interesados.

Dada en Bogotá D.C., el día ocho (8) de junio de 2021.

JOSÉ ALEJANDRO HOFMANN DEL VALLE
GESTOR GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Elaboró: Anny Camila Calderon Rincón